

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



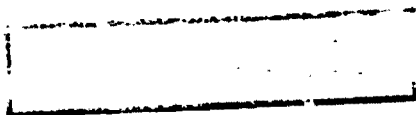
Distr.
GENERAL

S/8289*
9 diciembre 1967
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS-
INGLÉS

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

La siguiente declaración se distribuye en relación con el informe del Secretario General sobre la observación del cese de fuego en el sector del Canal de Suez (S/8055/Add.3). Tras consultas que he celebrado con los representantes, tengo entendido que no hay objeciones a que transmita esta declaración como exponente de la opinión de los miembros del Consejo:

Por lo que hace al documento S/8055/Add.3, señalado a la atención del Consejo de Seguridad, los miembros, recordando el consenso logrado en su 1366a. sesión, celebrada el 9 de julio de 1967, reconocen la necesidad del aumento, por el Secretario General, del número de observadores en la zona del Canal de Suez y de la provisión de más material técnico y medios de transporte.



* Nueva distribución por razones técnicas.